

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2018 – 00271 00

En atención a la actuación realizada se DISPONE:

- 1.- REQUERIR a la secretaría para que proceda según lo que ya se le ha ordenado en autos y fije en lista de traslados la contestación del llamamiento en garantía, para que se surta la debida defensa y se prosiga con la convocatoria a la audiencia inicial y **deje las constancias del caso.**
- 2.- Se reconoce personería para actuar a CAMILO ERNESTO LIZCANO GONZALEZ como apoderado en sustitución de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
- 3.- Teniendo en cuenta que el apoderado del demandante no acepta la sustitución procesal, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 del C.G.P., con lo que se tendrán como litisconsortes de la misma parte tanto al adquirente como al enajenante del derecho litigioso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 99 del 29 de julio de 2021

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39954bbf97ce69d03adb3c769ef233922f79830259c0130dfc3749eb96407d68**

Documento generado en 28/07/2021 07:19:08 AM